



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20210035500**

Subsanada la demanda y al constatar que la misma cumple con las exigencias de los arts. 82, 87, 422, 430 y 463 del C.G.P.; así como las previsiones del Decreto 806 de 2020; razón por la cual el Despacho DISPONE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de **CLINICA MEDICAL S.A.S.** y en contra de **FAMISANAR EPS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$36.792 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64662 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
2. Por la suma de \$336.994 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64486 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
3. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64125 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
4. Por la suma de \$108.319 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64482 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
5. Por la suma de \$51.969 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME65367 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
6. Por la suma de \$41.527.950 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64349 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

7. Por la suma de \$262.883 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64485 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
8. Por la suma de \$1.605.372 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64407 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
9. Por la suma de \$7.348 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE32931 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
10. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66414 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
11. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66567 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
12. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66464 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
13. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66369 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
14. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66365 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
15. Por la suma de \$17.094 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE32961 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

16. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66644 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
17. Por la suma de \$21.624 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66451 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
18. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66372 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
19. Por la suma de \$813.152 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE32964 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
20. Por la suma de \$1.680.140 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE32957 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
21. Por la suma de \$453.231 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE32972 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
22. Por la suma de \$1.064.724 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33212 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
23. Por la suma de \$3.088.938 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67242 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

24. Por la suma de \$4.672.235 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67223 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
25. Por la suma de \$2.210.830 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66909 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
26. Por la suma de \$1.014.426 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67171 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
27. Por la suma de \$31.408 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME66353 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
28. Por la suma de \$2.908 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67432 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
29. Por la suma de \$13.387.725 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67113 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
30. Por la suma de \$1.538.600 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67132 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
31. Por la suma de \$60.348 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME64451 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

32. Por la suma de \$5.474.138 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67243 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
33. Por la suma de \$25.512.786 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67244 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
34. Por la suma de \$4.895.579 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67220 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
35. Por la suma de \$261.922 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67459 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
36. Por la suma de \$829.280 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33215 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
37. Por la suma de \$517.131 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67364 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
38. Por la suma de \$370.312 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67381 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
39. Por la suma de \$844.721 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67088 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

40. Por la suma de \$89.954 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67083 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
41. Por la suma de \$9.712 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67539 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
42. Por la suma de \$11.093.250 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67380 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
43. Por la suma de \$97.871 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67268 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
44. Por la suma de \$591.200 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67241 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
45. Por la suma de \$15.968 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67222 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
46. Por la suma de \$4.702.778 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69354 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
47. Por la suma de \$1.495.105 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69187 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

48. Por la suma de \$1.452.967 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68574 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
49. Por la suma de \$16.663 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68963 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
50. Por la suma de \$3.981.027 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68760 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
51. Por la suma de \$8.877 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33569 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
52. Por la suma de \$2.199.620 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69037 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
53. Por la suma de \$1.965.407 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33538 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
54. Por la suma de \$4.426.908 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68596 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
55. Por la suma de \$634.142 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68771 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

56. Por la suma de \$233.797 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69195 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
57. Por la suma de \$1.056.065 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68237 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
58. Por la suma de \$573.293 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68063 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
59. Por la suma de \$16.086.934 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67225 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
60. Por la suma de \$7.015.868 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68770 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
61. Por la suma de \$981.700 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69247 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
62. Por la suma de \$28.801 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69174 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
63. Por la suma de \$260.747 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69139 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

64. Por la suma de \$284.900 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69177 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
65. Por la suma de \$49.391.647 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67285 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
66. Por la suma de \$68.937.627 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68333 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
67. Por la suma de \$3.032.095 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68334 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
68. Por la suma de \$191.223 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68105 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
69. Por la suma de \$202.879 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69312 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
70. Por la suma de \$465.269 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68347 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
71. Por la suma de \$4.000.000 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33614 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

72. Por la suma de \$3.378.673 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33615 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
73. Por la suma de \$21.664.936 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68464 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
74. Por la suma de \$1.514.242 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33684 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
75. Por la suma de \$641.279 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67999 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
76. Por la suma de \$18.855.066 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67245 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
77. Por la suma de \$565.146 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69183 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
78. Por la suma de \$966.640 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68796 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
79. Por la suma de \$2.333.866 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68224 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

80. Por la suma de \$1.419.115 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67550 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
81. Por la suma de \$7.198 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67882 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
82. Por la suma de \$378.701 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69046 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
83. Por la suma de \$3.883.940 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67585 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
84. Por la suma de \$1.384.225 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67754 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
85. Por la suma de \$20.474.253 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67120 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
86. Por la suma de \$327.597 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67625 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
87. Por la suma de \$4.081.259 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69604 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

88. Por la suma de \$1.333.713 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69606 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
89. Por la suma de \$931.026 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69711 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
90. Por la suma de \$95.200 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69342 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
91. Por la suma de \$164.188 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69535 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
92. Por la suma de \$59.001 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69341 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
93. Por la suma de \$2.759.835 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69450 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
94. Por la suma de \$5.101.048 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68200 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
95. Por la suma de \$3.741.627 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME68201 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

96. Por la suma de \$2.882.200 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33640 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
97. Por la suma de \$17.905 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69589 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
98. Por la suma de \$763.700 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69648 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
99. Por la suma de \$1.611.540 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67119 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
100. Por la suma de \$1.194 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69993 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
101. Por la suma de \$5.323 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69895 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
102. Por la suma de \$12.793 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69954 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
103. Por la suma de \$28.352.912 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69193 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
104. Por la suma de \$10.152.556 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69191 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta

que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

105. Por la suma de \$57.900 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69875 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
106. Por la suma de \$1.615.152 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70000 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
107. Por la suma de \$4.507.901 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69959 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
108. Por la suma de \$4.469.073 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70129 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
109. Por la suma de \$1.617 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70036 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
110. Por la suma de \$76.620 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69102 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
111. Por la suma de \$3.355.361 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33772 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
112. Por la suma de \$2.915.352 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67223 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

113. Por la suma de \$297.825 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69913 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
114. Por la suma de \$3.680.535 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70499 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
115. Por la suma de \$17.211.936 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70419 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
116. Por la suma de \$399.877 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70313 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
117. Por la suma de \$372.640 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70320 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
118. Por la suma de \$21.760 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70324 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
119. Por la suma de \$1.024.206 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71047 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
120. Por la suma de \$1.327.269 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70423 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

121. Por la suma de \$1.176.730 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70631 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
122. Por la suma de \$137.717 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70737 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
123. Por la suma de \$3.391.432 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70451 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
124. Por la suma de \$5.872 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70408 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
125. Por la suma de \$75.426 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70657 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
126. Por la suma de \$903.612 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70659 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
127. Por la suma de \$146.800 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME70077 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
128. Por la suma de \$383.026 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME69790 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

129. Por la suma de \$46.125 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71144 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
130. Por la suma de \$1.488.208 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71116 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
131. Por la suma de \$1.943.347 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34061 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
132. Por la suma de \$6.541.652 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34046 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
133. Por la suma de \$1.928.175 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33962 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
134. Por la suma de \$4.814.559 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE33786 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
135. Por la suma de \$592.775 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71822 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
136. Por la suma de \$828.437 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72219 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

137. Por la suma de \$1.786.912 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71934 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
138. Por la suma de \$323.016 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72241 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
139. Por la suma de \$256.712 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72134 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
140. Por la suma de \$483.501 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71974 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
141. Por la suma de \$96.505 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72165 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
142. Por la suma de \$5.460.624 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71609 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
143. Por la suma de \$1.582.724 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71530 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
144. Por la suma de \$119.000 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71471 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

145. Por la suma de \$103.876 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71478 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
146. Por la suma de \$84.586 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71479 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
147. Por la suma de \$832.032 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71500 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
148. Por la suma de \$1.103.917 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71864 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
149. Por la suma de \$802.546 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71860 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
150. Por la suma de \$816.417 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71741 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
151. Por la suma de \$57.900 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71744 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
152. Por la suma de \$107.600 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71747 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

153. Por la suma de \$189.348 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71730 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
154. Por la suma de \$8.418.301 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71648 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
155. Por la suma de \$973.221 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71719 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
156. Por la suma de \$593.032 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71473 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
157. Por la suma de \$867.562 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71477 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
158. Por la suma de \$734.925 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71426 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
159. Por la suma de \$7.679.071 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71406 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
160. Por la suma de \$696.700 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71435 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

161. Por la suma de \$1.533.024 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71515 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
162. Por la suma de \$28.773.161 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72422 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
163. Por la suma de \$3.359.831 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72314 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
164. Por la suma de \$489.710 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71281 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
165. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71253 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
166. Por la suma de \$200.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71671 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
167. Por la suma de \$5.839.101 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71395 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
168. Por la suma de \$2.330.766 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71997 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

169. Por la suma de \$120.000 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72227 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
170. Por la suma de \$502.928 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34144 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
171. Por la suma de \$419.555 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71960 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
172. Por la suma de \$2.069.141 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72276 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
173. Por la suma de \$5.916.724 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72527 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
174. Por la suma de \$38.729.075 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34328 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
175. Por la suma de \$1.011.085 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72404 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
176. Por la suma de \$3.599.823 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72648 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

177. Por la suma de \$1.717.843 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72624 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
178. Por la suma de \$482.053 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72347 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
179. Por la suma de \$1.163.942 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72636 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
180. Por la suma de \$1.868.806 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72840 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
181. Por la suma de \$2.090.641 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72464 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
182. Por la suma de \$179.735 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72294 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
183. Por la suma de \$4.019.799 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72528 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
184. Por la suma de \$486.091 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73058 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

185. Por la suma de \$131.208 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72755 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
186. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72839 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
187. Por la suma de \$113.105 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72566 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
188. Por la suma de \$109.000 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34477 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
189. Por la suma de \$15.163.996 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72637 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
190. Por la suma de \$9.900 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72583 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
191. Por la suma de \$8.594 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72568 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
192. Por la suma de \$61.748 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72590 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
193. Por la suma de \$11.385.695 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72632 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta

que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

194. Por la suma de \$1.586.556 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72617 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
195. Por la suma de \$534.721 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72567 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
196. Por la suma de \$60.255 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72537 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
197. Por la suma de \$2.458.848 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72830 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
198. Por la suma de \$29.922.010 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME71768 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
199. Por la suma de \$3.806.575 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34594 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
200. Por la suma de \$99.187 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73025 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
201. Por la suma de \$2.365.971 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73267 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta

que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

202. Por la suma de \$8.486 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72872 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
203. Por la suma de \$3.597.753 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72832 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
204. Por la suma de \$5.805.099 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73234 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
205. Por la suma de \$789.613 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72758 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
206. Por la suma de \$128.472 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72252 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
207. Por la suma de \$8.673.062 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34881 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
208. Por la suma de \$3.908.079 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34907 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
209. Por la suma de \$14.017.410 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34903 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

210. Por la suma de \$26.034.192 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34924 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
211. Por la suma de \$87.100 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72884 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
212. Por la suma de \$4.706.696 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34544 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
213. Por la suma de \$11.041.132 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34684 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
214. Por la suma de \$11.155.230 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34593 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
215. Por la suma de \$6.170.605 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72476 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
216. Por la suma de \$116.622 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72723 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
217. Por la suma de \$6.823.359 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34557 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

218. Por la suma de \$1.517.138 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35051 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
219. Por la suma de \$6.144.034 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34918 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
220. Por la suma de \$35.391 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34730 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
221. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34916 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
222. Por la suma de \$96.051 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73181 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
223. Por la suma de \$3.019.805 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34651 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
224. Por la suma de \$1.115.039 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE34611 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
225. Por la suma de \$12.285.465 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35486 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

226. Por la suma de \$638.928 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73754 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
227. Por la suma de \$192.708 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73249 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
228. Por la suma de \$4.462.197 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74466 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
229. Por la suma de \$396.140 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73839 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
230. Por la suma de \$297.826 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35485 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
231. Por la suma de \$11.145.781 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35499 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
232. Por la suma de \$67.297.680 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35710 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
233. Por la suma de \$38.655.082 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35716 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

234. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74139 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
235. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75098 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
236. Por la suma de \$89.980 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75773 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
237. Por la suma de \$1.401.355 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35837 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
238. Por la suma de \$5.937.446 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35817 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
239. Por la suma de \$8.337.226 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35895 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
240. Por la suma de \$1.489.947 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74116 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
241. Por la suma de \$4.535.664 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75080 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

242. Por la suma de \$1.885.112 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75450 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
243. Por la suma de \$793.446 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73790 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
244. Por la suma de \$1.016.871 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME67279 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
245. Por la suma de \$1.037.402 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76625 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
246. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74059 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
247. Por la suma de \$200.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74022 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
248. Por la suma de \$4.254.955 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35903 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
249. Por la suma de \$50.131.617 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35866 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa

máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

250. Por la suma de \$120.000 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75624 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
251. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73623 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
252. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73633 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
253. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75117 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
254. Por la suma de \$121.686 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76400 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
255. Por la suma de \$61.125.990 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76342 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
256. Por la suma de \$32.315 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74402 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
257. Por la suma de \$4.727 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74872 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

258. Por la suma de \$52.978.877 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76588 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
259. Por la suma de \$37.654.634 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76700 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
260. Por la suma de \$62.910 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75501 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
261. Por la suma de \$496.501 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74395 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
262. Por la suma de \$114.750 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76609 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
263. Por la suma de \$175.383 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76082 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
264. Por la suma de \$9.848 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75251 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
265. Por la suma de \$415.520 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75121 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

266. Por la suma de \$107.486 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75677 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
267. Por la suma de \$285.066 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75244 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
268. Por la suma de \$698.380 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76705 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
269. Por la suma de \$110.072 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74892 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
270. Por la suma de \$124.425 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74891 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
271. Por la suma de \$11.877 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74505 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
272. Por la suma de \$189.486 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74503 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
273. Por la suma de \$1.184.944 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77015 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

274. Por la suma de \$778.477 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77253 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
275. Por la suma de \$45.025.958 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77258 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
276. Por la suma de \$803.475 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74940 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
277. Por la suma de \$965.799 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75104 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
278. Por la suma de \$1.461.910 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75062 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
279. Por la suma de \$25.830.836 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77131 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
280. Por la suma de \$58.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75783 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
281. Por la suma de \$6.020 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75654 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

282. Por la suma de \$191.611 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75626 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
283. Por la suma de \$40.330 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74773 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
284. Por la suma de \$138.286 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75120 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
285. Por la suma de \$3.486 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75414 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
286. Por la suma de \$5.678.937 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75993 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
287. Por la suma de \$502.787 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75413 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
288. Por la suma de \$475.465 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74949 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
289. Por la suma de \$58.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75241 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

290. Por la suma de \$40.230 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75246 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
291. Por la suma de \$4.489.283 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74465 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
292. Por la suma de \$71.019 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75409 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
293. Por la suma de \$3.868.509 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73927 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
294. Por la suma de \$117.346 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75100 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
295. Por la suma de \$58.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74324 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
296. Por la suma de \$6.020 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75101 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
297. Por la suma de \$169.366 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76080 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

298. Por la suma de \$51.705.804 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35484 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
299. Por la suma de \$111.566 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35187 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
300. Por la suma de \$4.696.803 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75277 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
301. Por la suma de \$1.328.385 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74162 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
302. Por la suma de \$1.134.239 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74130 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
303. Por la suma de \$170.104 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74143 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
304. Por la suma de \$172.021 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74334 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
305. Por la suma de \$83.900 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75269 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

306. Por la suma de \$201.678 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75140 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
307. Por la suma de \$10.154.961 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75840 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
308. Por la suma de \$2.321.639 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75736 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
309. Por la suma de \$120.708 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74037 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
310. Por la suma de \$6.032.567 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75192 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
311. Por la suma de \$38.687 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73622 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
312. Por la suma de \$1.714.206 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73638 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
313. Por la suma de \$4.209.589 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74058 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

314. Por la suma de \$3.499.268 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74339 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
315. Por la suma de \$101.996 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73618 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
316. Por la suma de \$352.513 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73631 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
317. Por la suma de \$51.857 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73642 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
318. Por la suma de \$3.514.310 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75162 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
319. Por la suma de \$62.319 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74035 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
320. Por la suma de \$26.387 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73632 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
321. Por la suma de \$2.566 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73651 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

322. Por la suma de \$21.682.711 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74806 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
323. Por la suma de \$26.881 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74657 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
324. Por la suma de \$58.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74656 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
325. Por la suma de \$159.855 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73706 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
326. Por la suma de \$46.559.065 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75586 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
327. Por la suma de \$453.687 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74252 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
328. Por la suma de \$803.826 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74647 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
329. Por la suma de \$1.150.690 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73349 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

330. Por la suma de \$454.827 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72961 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
331. Por la suma de \$70.076 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME72963 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
332. Por la suma de \$102.865 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74101 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
333. Por la suma de \$52.266 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73811 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
334. Por la suma de \$4.153.831 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74821 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
335. Por la suma de \$4.060 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73820 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
336. Por la suma de \$51.709 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73815 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
337. Por la suma de \$80.771 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73794 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

338. Por la suma de \$52.343 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73814 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
339. Por la suma de \$32.366.432 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35278 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
340. Por la suma de \$130.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73808 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
341. Por la suma de \$1.222.267 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74060 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
342. Por la suma de \$2.198.419 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73755 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
343. Por la suma de \$4.072.128 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74054 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
344. Por la suma de \$8.359.909 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73758 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
345. Por la suma de \$5.503.207 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74246 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

346. Por la suma de \$1.294.201 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73459 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
347. Por la suma de \$44.128.480 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73887 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
348. Por la suma de \$2.031.140 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73752 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
349. Por la suma de \$142.062 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75278 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
350. Por la suma de \$511.487 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75653 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
351. Por la suma de \$825.100 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75621 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
352. Por la suma de \$2.879.595 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74778 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
353. Por la suma de \$330.108 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75040 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

354. Por la suma de \$114.221 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75041 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
355. Por la suma de \$6.654.943 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77032 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
356. Por la suma de \$238.448 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75592 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
357. Por la suma de \$2.656.893 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35762 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
358. Por la suma de \$9.148.422 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74356 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
359. Por la suma de \$110.411.052 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74357 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
360. Por la suma de \$9.397.889 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77288 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
361. Por la suma de \$104.013 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77526 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

362. Por la suma de \$3.643.107 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75522 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
363. Por la suma de \$3.030.067 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75796 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
364. Por la suma de \$9.856 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77572 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
365. Por la suma de \$241.983 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME74582 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
366. Por la suma de \$3.882.089 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME73730 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
367. Por la suma de \$1.774.836 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75678 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
368. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77573 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
369. Por la suma de \$935.370 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35940 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

370. Por la suma de \$546.300 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76237 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
371. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77582 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
372. Por la suma de \$80.832 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76426 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
373. Por la suma de \$456.046 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35978 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
374. Por la suma de \$10.748.641 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35972 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
375. Por la suma de \$1.212.568 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35981 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
376. Por la suma de \$1.450.467 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35980 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
377. Por la suma de \$334.770 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77885 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

378. Por la suma de \$2.566 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76141 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
379. Por la suma de \$3.083.141 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76003 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
380. Por la suma de \$167.486 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME75794 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
381. Por la suma de \$3.782.453 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77581 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
382. Por la suma de \$56.268.621 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78031 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
383. Por la suma de \$7.430.001 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78042 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
384. Por la suma de \$61.748 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76823 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
385. Por la suma de \$282.821 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76799 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

386. Por la suma de \$58.386 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76683 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
387. Por la suma de \$842.625 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76593 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
388. Por la suma de \$46.986 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77660 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
389. Por la suma de \$163.143 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77461 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
390. Por la suma de \$14.508.880 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77710 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
391. Por la suma de \$173.111.814 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77828 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
392. Por la suma de \$4.710.825 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77891 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
393. Por la suma de \$49.800 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78305 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

394. Por la suma de \$27.276 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77273 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
395. Por la suma de \$12.807 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76559 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
396. Por la suma de \$187.959 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76540 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
397. Por la suma de \$5.271.165 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura SJE35999 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
398. Por la suma de \$4.526.108 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78128 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
399. Por la suma de \$2.135.967 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME77025 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
400. Por la suma de \$258.721 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76351 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
401. Por la suma de \$203.186 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78135 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.

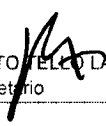
402. Por la suma de \$2.566 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76186 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
403. Por la suma de \$1.235.641 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME78096 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
404. Por la suma de \$158.688 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76851 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
405. Por la suma de \$182.826 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76811 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
406. Por la suma de \$760.118 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76547 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
407. Por la suma de \$471.151 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76923 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
408. Por la suma de \$986.128 M/cte., por concepto del capital insoluto de la factura CME76550 base de ejecución, junto con los intereses moratorios generados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la deuda; los cuales se liquidarán a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cada período.
409. Respecto de la condena de costas, se proveerá en su momento procesal pertinente.
410. Notificar a la demandada el presente proveído, conforme las previsiones del art. 291 y siguientes del Código General del Proceso, entregándosele copia del mandamiento de pago en físico al sitio suministrado para efectos de notificación y/o a la dirección electrónica [art.8º, Decreto 806 de 2020], sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Asimismo, se les debe advertir que disponen del término de cinco (5) días para que cancelen la obligación [art.

431 ibídem] y diez (10) días para ejercer su derecho de defensa [art. 442 ejúsdem].

411. Advertir a la convocada a juicio, que en el caso de que se surta la notificación vía email, la notificación persona se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término para cancelar la obligación y/o contestar la demanda, les empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación (inc. 3º, art. 8º, Decreto 806/20).
412. Oficiar a la DIAN la existencia del presente asunto para que se pronuncie en los que estime pertinente [art. 630 del Estatuto Tributario]; oficiese.
413. Reconocer personería adjetiva al doctor Juan Carlos Galeano Escobar para actuar dentro de las presentes diligencias como mandatario judicial del demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy 09 MAY 2022  PABLO ALBERTO FELCÚ LARA Secretario

F.C.